AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF..EXP.N° 2721/93

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR" en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio "Solidaridad" celebrado entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA' PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE. BOLIVAR que tiene: como finalidad el compromiso del organismo provincial de prestar la asistencia financiera al municipio para la REFACCION DE VIVIENDAS.-'INDIVIDUALES en las localidades de Bolívar y Urdampilleta, en el marco del decreto Nº 9104 y sujeto a la resolución nº 919/92 del I.V.B..A. Financiamiento que será destinado a la refacción de unidades habitacionales deterioradas como consecuencia del meteoro ocurrido el 13 de abril de 1993

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1993

